

## Condiciones de Venta y Entrega de Heat Transfer Technology AG

### 1. Aplicación de las condiciones

1.1 Para todas las transacciones comerciales entre Heat Transfer Technology AG (HTT) y el cliente, incluyendo las futuras, se aplicarán exclusivamente las presentes Condiciones de Venta y Entrega. Con la presente HTT se opone a las condiciones de compra y demás condiciones comerciales del cliente. Éstas no se aplicarán. HTT tendrá derecho a modificar unilateralmente, tras haberlo indicado pertinentemente, nuestras Condiciones de Venta y Entrega con efecto para todas las futuras transacciones comerciales con el cliente.

1.2 Si alguna de las estipulaciones contenidas en estas Condiciones de Venta y Entrega fuese o se hiciese inválida, ello no afectará la validez del presente contrato; entonces se aplicará el régimen legal. En ningún caso se sustituirá la respectiva estipulación de estas Condiciones de Venta y Entrega por condiciones comerciales del cliente.

1.3 Si existe un acuerdo-marco entre el cliente y HTT, se aplicarán las presentes Condiciones de Venta y Entrega tanto para el acuerdo-marco como para cada uno de los pedidos.

### 2. Conclusión del contrato, forma escrita

2.1 Las ofertas de HTT se considerarán sujetas a confirmación y sin compromiso hasta que no haya sido concluido el contrato.

2.2 Los pedidos del cliente obligarán a éste; el contrato se considerará concluido con la confirmación escrita del pedido por parte de HTT, siempre y cuando el cliente no se oponga sin dilación, de acuerdo con lo estipulado en la cifra 2.3. No siendo que HTT realice otra confirmación por escrito, se considerará la factura como confirmación del pedido.

2.3 Si el cliente es comerciante, nuestra confirmación escrita será determinante exclusivamente para pedidos y acuerdos, siempre y cuando el destinatario no se oponga sin dilación y por escrito. Esto se aplicará particularmente a los pedidos y acuerdos orales o telefónicos.

2.4 Las modificaciones o los suplementos al contrato, si los hubiese, requerirán la confirmación escrita de HTT para surtir efecto. Esto también se aplicará en caso de apartarse del principio de forma escrita acordado en el contrato.

2.5 La información dada a HTT no se considerará inmediata, en ningún caso, si no ha sido entregada a HTT en el plazo de siete días.

### 3. Plazos de entrega, despacho, entrega

3.1 Las fechas y los plazos de entrega son fechas aproximadas. Los plazos de entrega se ampliarán convenientemente caso que el cliente no haya indicado a su debido tiempo todos los detalles del pedido, no haya cumplido las prestaciones previas o no haya autorizado los planos de forma inmediata. Las fechas de entrega se considerarán cumplidas con la notificación de que el pedido está listo para el envío.

3.2 HTT tendrá derecho a realizar entregas parciales, siempre y cuando éstas no queden por debajo del mínimo razonable.

3.3 El cliente deberá revisar el albarán de entrega y confirmar en éste la entrega. Las reclamaciones, si las hubiese, deberán ser notificadas sin dilación y por escrito. De no ser así, la cantidad entregada y confirmada en el albarán valdrá como aceptada.

3.4 Las demoras en el cumplimiento de la entrega debidas a paros de la producción, medidas de los organismos oficiales u omisiones o casos de fuerza mayor como, por ejemplo, accidentes, catástrofes naturales, suministro retrasado o defectuoso de las materias primas, los productos semiacabados o acabados, etc. darán lugar a una ampliación razonable de los plazos de entrega. También se considerarán, en particular, casos de fuerza mayor los conflictos laborales, incluyendo huelgas y cierres patronales legales en nuestra fábrica o en la de uno de nuestros subproveedores.

3.5 Si el cliente sufre un daño debido a la demora en el cumplimiento de la entrega por parte de HTT, entonces el cliente podrá exigir que se le compense un 0,5 % del valor de la parte constituida en mora de la entrega total por día, sin embargo no más del 5 % del valor total del pedido. HTT tendrá derecho a demostrar que no se ha producido el daño o que éste no alcanza la cantidad exigida. En caso de demora en el cumplimiento de la entrega, el comprador podrá retirarse del contrato y/o exigir una indemnización de daños y perjuicios, después de señalar un plazo de gracia razonable, de acuerdo con lo estipulado en la cifra 9, si la prestación no se cumple dentro de dicho plazo de gracia.

3.6 El cliente tendrá obligación de recibir el objeto de entrega sin dilación después de haberle sido notificado que éste está listo para la entrega. Si la entrega o la recepción no se produce a su debido tiempo, sin ser atribuible a HTT, entonces el cliente se encontrará en *mora accipiendi* siete días después de haberle sido notificado que el objeto de entrega está listo para la entrega. A falta de un acuerdo diferente, la entrega o recepción se deberá realizar en la fábrica de HTT. El efecto de la entrega o recepción se producirá de todos modos también si el objeto de entrega se pone en marcha, se instala, se manufactura o se suministra a terceros. A excepción de nuestros gastos de personal, el cliente asumirá todos los gastos relacionados con la entrega, en particular los gastos de servicio y material, si los hubiese.

### 4. Envío y transmisión del riesgo

4.1 La entrega de HTT se realizará en fábrica (*ex works*) y el beneficio y el riesgo pasarán al cliente con el envío de la entrega. Esto también se aplicará si, sobre la base de acuerdos individuales, HTT asume los gastos de transporte y/o asegura el transporte o monta o instala el objeto de entrega en las instalaciones del cliente.

4.2 Si el cliente lo desea, HTT suscribirá un seguro de transporte por cuenta del cliente. HTT tendrá derecho a designarse como beneficiario del contrato. Respecto a la selección del seguro de transporte HTT sólo responderá por la diligencia ordinaria.

4.3 Los objetos de entrega que fueron notificados como listos para el envío deberán ser reclamados inmediatamente al finalizar el plazo de entrega. Si el envío se demora por causas atribuibles al cliente, entonces se constituirá en mora el mismo día de notificación de que los objetos de entrega estaban listos para el envío. Consiguientemente, el riesgo pasará al cliente. En este caso HTT almacenará la mercancía por cuenta y riesgo del cliente.

4.4 Caso que HTT no haya pagado el porte del envío al cliente, el destinatario estará obligado a pagar el porte al recibir la entrega. Si HTT está obligado, sobre la base del pertinente acuerdo individual, a asumir los gastos de transporte, el cliente podrá deducir, en este caso, el porte que ha pagado a la hora de liquidar la factura correspondiente. Si por medio de un acuerdo individual HTT está obligado a asumir los gastos de transporte, se aplicará a la distancia máxima entre nuestra fábrica y el lugar de destino indicado en la confirmación. Todo aumento de los gastos de transporte debido a la modificación posterior del tipo de transporte, de la ruta de transporte, del lugar de destino u otras circunstancias similares que afecten los gastos de transporte, correrán a cargo del cliente. En caso de entregas a lugares más cercanos que el indicado en la confirmación, HTT asumirá, siguiendo los principios que anteceden, el porte hasta el lugar de destino real, a lo sumo.

4.5 Las pérdidas o los daños causados en el transporte deberán ser anotados por el cliente en el recibo de carga con la reserva pertinente. Además, deberán ser indicadas sin dilación y por escrito frente al transportista. El cliente deberá tramitar de forma inmediata todos los pasos necesarios para salvaguardar los derechos del comitente. Las pérdidas o los

daños causados en el transporte deberán ser indicados a HTT en el plazo de siete días.

4.6 Los daños o las pérdidas causados en el transporte no dispensarán al cliente del pago íntegro del precio de compraventa a HTT. El cliente cederá por adelantado a HTT todas las pretensiones frente a terceros que se deriven de pérdidas o daños causados en el transporte. HTT aceptará la cesión. Esta cesión y las prestaciones del seguro de transporte, si las hubiese, se realizarán, de acuerdo con lo estipulado en la cifra 4.2, exclusivamente por razones de cumplimiento.

## **5. Precios y modificación de los precios**

5.1 Los precios son precios netos en fábrica (*ex works*), más el IVA vigente en el momento de conclusión del contrato, respectivamente.

5.2 HTT facturará al cliente, como gasto adicional, los embalajes por el precio de coste. Los gastos para la eliminación del material de embalaje, que corren inevitablemente a cargo de HTT de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, se facturarán al cliente y éste los pagará.

5.3 Caso que aumente el tipo imponible del IVA entre la conclusión del contrato y la entrega real, también aumentará de forma correspondiente el precio bruto de compraventa acordado.

5.4 Si el cliente compra la mercancía de HTT a precio de lista y aumenta el precio de lista entre la conclusión del contrato y la entrega real, también aumentará de forma correspondiente el precio de compraventa acordado. Los descuentos acordados, si los hubiese, también se deberán tener en cuenta respecto al precio de compraventa más alto. Caso que el acuerdo del precio de compraventa no se base en el precio de lista, HTT tendrá derecho a reajustar más tarde el precio de forma conveniente si aumentan mucho los factores de coste para la mercancía o para otras prestaciones acordadas. Caso que dicho reajuste del precio lleve a un aumento considerable del precio, entonces el cliente tendrá derecho a retirarse del contrato si prueba que puede comprar la mercancía en otro sitio a un precio mucho más bajo y con las mismas condiciones y si HTT, a pesar de la prueba pertinente, no está dispuesta a cumplir el contrato con dicho precio diferente.

## **6. Condiciones de pago, compensación y derecho de retención**

6.1 A falta de un acuerdo especial, el pago se deberá efectuar 30 días después de la puesta a disposición y facturación sin deducción de rebajas, descuentos, dietas, impuestos, tasas, derechos y aranceles. En caso de contratos cuyo valor ascienda a más de 10.000.-- euros, el pago se deberá efectuar, a falta de otro acuerdo, sin dilación en cada caso y como se refleja a continuación: 1/3 después de concluir el contrato y 2/3, 30 días después de realizar la entrega o notificar que la mercancía está lista para el envío. HTT tendrá derecho a facturar entregas parciales.

6.2 Para el cumplimiento, el pago a su debido tiempo y la consideración de descuentos que pueden haber sido acordados será determinante la entrada del importe en nuestra cuenta bancaria. El pago por medio de cheques se efectuará exclusivamente por razones de pago. En caso de pago por cheques, valdrá como fecha de pago íntegro la terminación de nuestra responsabilidad en relación con estos documentos después de su pago final (incluyendo los gastos relacionados al respecto) por parte del cliente.

6.3 Aun cuando se haya acordado una fecha de pago, HTT podrá exigir el pago inmediato de todas las pretensiones y/o vincular las entregas al pago por adelantado, si se ha producido un considerable empeoramiento de la situación de ingresos o del patrimonio del cliente o si, en vista de condiciones objetivas, es de esperar tal empeoramiento en el futuro. Caso que exista una prórroga del pago o un acuerdo de pago por plazos, vencerán inmediatamente todas las pretensiones frente al cliente si el cliente deniega definitivamente un pago o se constituye en mora con un pago pendiente por más de 14 días. Esto no se aplicará si el importe pendiente de pago asciende a menos del 10 % de las cuentas por cobrar.

6.4 En caso de demora del cliente, HTT podrá exigir, a reserva de pretensiones posteriores, intereses sobre el importe por cobrar por el valor de 5 puntos de porcentaje sobre el respectivo tipo básico de interés o el 8 % sobre el tipo básico de interés, siempre y cuando el cliente sea comerciante.

Además, HTT podrá facturar 3,- euros como parte de los gastos por cada requerimiento. El cliente tendrá derecho a presentar la prueba de que HTT no ha sufrido ningún daño o que éste es mucho más bajo.

6.5 Quedará excluida la compensación de contrapretensiones por parte del cliente, no siendo que se trate de pretensiones del cliente indiscutibles o hayan sido reconocidas en sentencia declarativa.

## **7. Garantía**

7.1 El cliente estará obligado a revisar inmediata y debidamente la mercancía entregada por cuenta propia y a notificar a HTT sin dilación y por escrito los defectos y las entregas falsas o incompletas, si los hubiese. Para la notificación se aplicará un plazo de siete días, contados a partir de la recepción de la entrega. Los vicios ocultos se deberán notificar sin dilación y por escrito después de detectarlos.

7.2 Los vicios de calidad de una entrega parcial, si los hubiese, no darán derecho a rechazar el resto de la entrega acordada, no siendo que el cliente pueda probar que, teniendo en cuenta las circunstancias, la recepción de sólo una parte de la entrega es inexigible para él.

7.3 Quedarán excluidos de la garantía los daños causados por influencia externa, tratamiento inadecuado, manejo imperfecto, desgaste normal o corrosión.

La garantía por daños a los intercambiadores de calor quedará excluida si estos daños se debieran a causas ajenas como, por ejemplo, a oscilaciones o sacudidas mecánicas del entorno constructivo y/o a componentes de energía pulsantes conducidos en los flujos de los materiales que participan en el intercambio de calor.

7.4 Los derechos de garantía del cliente se limitarán, para las partes compradas por HTT a terceros y entregadas al cliente sin ningún cambio, sólo a la cesión de los derechos de garantía de HTT. Respecto a los productos fabricados por HTT valdrán para los derechos de garantía del cliente las disposiciones legales a tenor de lo siguiente:

- el cliente no tendrá derecho a retirarse del contrato en caso de incumplimientos no atribuibles a HTT, siempre que no sea la entrega de productos defectuosos o la fabricación de una obra defectuosa,
- los derechos de garantía por indemnización de daños y perjuicios estarán limitados, de acuerdo con lo estipulado en la cifra 9.

7.5 Los derechos de garantía prescribirán después de haber transcurrido un año después de la entrega o la transmisión del riesgo.

Caso que nuestra confirmación del pedido prevea un plazo de garantía más largo, prescribirán estos derechos después de transcurrir dicho plazo de garantía.

## **8. Reserva de propiedad**

8.1 La mercancía entregada (mercancía de reserva) seguirá siendo propiedad de HTT hasta que se reciba el pago íntegro de todas las pretensiones derivadas de la relación comercial con el cliente y existentes en el momento de la respectiva conclusión del contrato. La mercancía de reserva seguirá además siendo propiedad de HTT hasta que se reciba el pago íntegro de las pretensiones futuras de HTT. El cliente estará obligado a cooperar en las medidas que sean necesarias para proteger la propiedad; en particular, autoriza a HTT para realizar, por cuenta del cliente, la inscripción o el asiento provisional de la reserva de propiedad en registros públicos, libros o similares, de acuerdo con las leyes del respectivo país.

8.2 El tratamiento, la transformación o la conversión (que a continuación se denominarán „transformación“) de las mercancías de reserva se efectuará a título gratuito para HTT, es decir que HTT es jurídicamente el fabricante de los objetos nuevos. En caso de transformación de mercancías de reserva y objetos de otros propietarios por el cliente o sus subcontratistas, se efectuará a título gratuito tanto para HTT

como para el cliente. Si el cliente ha celebrado acuerdos al respecto con los propietarios de otros objetos que forman parte de la transformación, también se efectuará para dichos propietarios. La transformación se efectuará a tenor de que HTT, el cliente y los demás propietarios, si los hubiese, se considerarán, en todo momento y grado de transformación, los fabricantes colectivos de cada uno de los objetos nuevos. HTT adquirirá la copropiedad de cada uno de los objetos fabricados en relación entre la parte proporcional del valor contable de la respectiva mercancía de reserva transformada y el valor total de todos los objetos transformados. Lo mismo se aplicará para los casos de uniones y mezclas. No se aplica el artículo 727, inciso 2 del Código Civil. En su lugar se aplicará la estipulación como se refleja más arriba para la transformación. Todas las uniones de mercancías de reserva con un bien inmueble se llevarán a cabo sólo a título provisional. En cuanto a eso el cliente otorgará a HTT, con la presente, el derecho de explotación pertinente. No obstante, si caducase, por cualquier circunstancia real o jurídica, la propiedad de HTT respecto a la mercancía de reserva, el cliente traspasará con la presente la propiedad a HTT respecto a los objetos creados a partir del momento de su creación. Esto también se aplicará en caso de varios procesos subsiguientes de dicha índole. En el caso arriba descrito de transformación de objetos de diferentes propietarios y en el caso de unión o mezcla, el cliente traspasará la copropiedad a HTT por el importe arriba descrito. Con la presente HTT acepta el traspaso. El cliente guardará los objetos a título gratuito para HTT. El cliente adquirirá, en todos los casos mencionados en este párrafo, una expectativa de derecho análoga respecto a cada uno de los objetos uniformes fabricados o creados que, como la expectativa de derecho respecto a las mercancías de reserva, se hará más fuerte para convertirse en derecho pleno. Los objetos creados por la transformación y los objetos que fueron traspasados completa o parcialmente a HTT se considerarán mercancía de reserva a efectos de estas estipulaciones. El cliente proporcionará a HTT toda la información que sea necesaria para calcular la parte de propiedad de HTT.

8.3 Quedarán excluidas la pignoración y la transmisión en garantía de las mercancías de reserva a terceros así como la cesión o pignoración de expectativas de derecho al respecto. En caso de pignoración o embargo por terceros, incluyendo la reclamación de derechos de prenda como derechos de retención del arrendador, y de otras violaciones de los derechos de garantía de HTT, se deberá informar inmediatamente a HTT. Los gastos de la intervención por parte de HTT correrán a cargo del cliente, siempre y cuando no se puedan obtener del tercero correspondiente.

8.4 Si el cliente se demora en el pago, se deberá entregar la mercancía de reserva sin dilación a HTT, si ésta lo requiere. Lo mismo se aplicará si se ha producido un considerable empeoramiento de la situación económica del cliente.

8.5 Si el cliente adquiere las mercancías de reserva con el fin de reventa inmediata, tendrá derecho a venderla por medio de despacho ordinario. Si la adquiere con el fin de realizar una unión o una transformación y de revenderla a continuación, tendrá derecho a vender el producto transformado por medio de despacho ordinario. Caso que la mercancía de reserva no esté destinada a la reventa inmediata o la transformación y la reventa ulterior, no estará permitida la reventa sin el consentimiento previo de HTT. Tampoco estará permitida la reventa si la pretensión originada se viese afectada por disposiciones anteriores del cliente a favor de terceros como, por ejemplo, por una cesión en bloque. Las pretensiones originadas por la venta de las mercancías de reserva ya se cederán ahora a HTT con efecto del momento de su nacimiento por el importe total con todos los derechos accesorios y de garantía. Con la presente HTT acepta la cesión. Si las mercancías de reserva se venden junto con otros productos, se efectuará la cesión por el importe que HTT facturó proporcionalmente al cliente por la respectiva mercancía de reserva. Caso que a HTT sólo le corresponda una parte de copropiedad de la mercancía de reserva, se efectuará la cesión por el importe que corresponda al valor que HTT facturó al cliente por la mercancía de reserva entregada por HTT y ahí contenida que ha creado la parte de

copropiedad. Todas las cesiones se efectuarán estando HTT en primer lugar, respectivamente. Si el cliente incluye las pretensiones de una reventa de mercancías de reserva en una relación de cuenta corriente ya existente con sus compradores, entonces se considerarán cedidas a HTT las respectivas pretensiones de saldo reconocidas y pretensiones de saldo finales, en cuanto se incluyan en ellas pretensiones (parciales) individuales que, de acuerdo con las estipulaciones que anteceden, hubiesen sido cedidas si no se tratase de pretensiones que había que depositar en la cuenta corriente. Para identificar los terceros deudores con nombres y apellidos, dirección e importe de la pretensión serán determinantes los libros del cliente. No está permitida ninguna cesión, pignoración o demás cargas ulteriores de estas pretensiones o partes de la pretensión, sea cual sea el tipo de éstas.

8.6 El cliente podrá, mientras cumpla sus compromisos de pago frente a HTT, cobrar sus pretensiones por medio de despacho ordinario. Quedará excluida la cesión de la pretensión. Esto no se aplicará en caso de cesiones con el fin de cobrar la pretensión por vía de factoraje (*factoring*), si al mismo tiempo se crease la obligación del factor de conseguir la contraprestación directamente para HTT por el importe de la parte de la pretensión de HTT mientras que existan pretensiones de HTT frente al cliente.

8.7 Con la demora en el pago del cliente por más de un mes, la suspensión de pagos del cliente, el protesto de un cheque o una letra de cambio en el cliente (en cuanto HTT sea, de alguna manera, beneficiario de dicho cheque o de dicha letra), la pignoración efectuada de la mercancía de reserva o la solicitud de apertura del procedimiento de quiebra, del procedimiento de ejecución colectiva o de un juicio sucesorio judicial o extrajudicial por el patrimonio del cliente, caducará el derecho del cliente de transformación o realización de una unión/mezcla así como el derecho de reventa de las mercancías de reserva y el derecho a cobrar las pretensiones. Se deberá informar sin dilación a HTT sobre los acontecimientos mencionados. Se deberá enviar a HTT un listado de la mercancía de reserva existente. La mercancía de reserva se deberá guardar por separado y entregar sin dilación a HTT, si ésta lo requiere. Además, HTT tendrá derecho a cobrar inmediatamente las pretensiones que le fueron cedidas. Las pretensiones cedidas se deberán comunicar sin dilación a HTT, incluyendo su composición, importe, fecha de creación así como los nombres y apellidos y las direcciones de los terceros deudores. Esto también se aplicará para toda la información necesaria para la determinación y el cobro de las pretensiones. El cliente deberá informar sin dilación a los terceros deudores sobre la cesión realizada. El cliente deberá otorgar a HTT una escritura de cesión, si HTT la requiere. Los ingresos obtenidos, después de caducar el derecho de cobro de pretensiones por pretensiones cedidas a HTT, se deberán aceptar con carácter fiduciario hasta el importe de todas las pretensiones aseguradas y remitir inmediatamente a HTT o acumular en una cuenta especial "Für Heat Transfer Technology AG treuhänderisch verwahrtes Geld" (dinero depositado con carácter fiduciario para Heat Transfer Technology AG). El cliente y HTT estarán de acuerdo que el dinero aceptado es propiedad de HTT. El cliente ya cede ahora las pretensiones de la cuenta mencionada a HTT. HTT acepta esta cesión.

8.8 Después de la rescisión del contrato, HTT tendrá derecho a utilizar libremente la mercancía devuelta. El cliente recibirá un abono en cuenta por los ingresos de la liquidación. De los ingresos de liquidación se restarán los gastos razonables para la devolución, el arreglo y la venta de la mercancía. Los sueldos de los colaboradores implicados de HTT se computarán proporcionalmente. Como gastos de venta se calculará el 25 % de los ingresos de liquidación. No obstante, se abonará no más del importe que una empresa del sector mercantil de HTT pagaría normalmente como precio de compra por las mercancías de reserva devueltas, teniendo en cuenta el estado de éstas en el momento de la devolución y su ubicación. En caso de mercancía fabricada por HTT se abonará en cuenta no más del precio de coste inmediato, no teniendo en cuenta los gastos de administración y

distribución. Los importes abonados en cuenta se compensarán con nuestras pretensiones hasta que éstas hayan caducado.

8.9 El cliente estará obligado a asegurar la mercancía de reserva por cuenta propia por el alcance habitual, no obstante y en todo caso suficientemente por el valor de nuevo contra daños de incendio, tormentas, agua y robo, y de acreditar a HTT la protección de seguro, si HTT lo requiere. Con la presente cede a HTT sus pretensiones que le corresponden frente a la compañía de seguros y/u otros terceros en relación con las mercancías de reserva por el importe de la parte que corresponde a la mercancía de reserva de HTT. HTT acepta la cesión. Las demás estipulaciones acordadas en el marco de esta reserva de propiedad se aplicarán pertinentemente.

8.10 En cuanto las pretensiones aseguradas de HTT no estén aseguradas sólo provisionalmente por medio de mercancía de reserva y/o cesiones o demás garantías por más del 115 %, HTT liberará derechos de garantía, si el cliente lo requiere, a la elección de HTT hasta el límite mencionado. Para la valoración de las mercancías se partirá del ingreso realizable al liquidar las garantías. De ningún modo, sin embargo, se partirá de un valor más elevado que el valor que, de acuerdo con las disposiciones que anteceden, HTT deberá abonar en cuenta al cliente en caso de devolución o de cobro de pretensiones. Las pretensiones se deberán valorar y, si fuese el caso, descontar de acuerdo con los principios contables. El cliente proporcionará a HTT sin dilación toda la información que sea necesaria para esta valoración, si HTT lo requiere.

#### **9. Indemnización de daños y perjuicios**

9.1 Todos los casos de violación de contrato y sus consecuencias jurídicas así como todas las pretensiones del cliente, independientemente de la causa jurídica por la que se formulen, estarán regulados de forma definitiva en estas estipulaciones. Quedarán excluidas particularmente todas las pretensiones no nombradas expresamente de indemnización de daños y perjuicios, reducción, revocación del contrato o rescisión del contrato. La exoneración de responsabilidad que antecede no se aplicará:

- a) si existe dolo o negligencia grave
- b) a daños de lesión de la vida, el cuerpo o la salud causados por la infracción culposa de los deberes por parte de HTT o la infracción dolosa o culposa de los deberes por parte de un representante legal o un auxiliar ejecutivo de HTT,
- c) de acuerdo con la Ley de responsabilidad de productos,
- d) de acuerdo con otras disposiciones legales de carácter preceptivo o
- e) por causa de la infracción de obligaciones contractuales relevantes atribuible a HTT.

El derecho a indemnización de daños y perjuicios por infracción de obligaciones contractuales relevantes estará limitada, sin embargo, al daño típico del contrato que sea previsible siempre y cuando no se trate de dolo o negligencia grave o haya que responder debido a la lesión dolosa o culposa de la vida, el cuerpo o la salud. La responsabilidad respecto al daño típico del contrato que sea previsible estará limitada, si la limitación de la responsabilidad es admisible, al precio neto simple de cada uno de los objetos del contrato de cuya entrega o no entrega resulten los derechos del cliente. La responsabilidad de HTT en materia de indemnización de daños y perjuicios estará limitada, por lo demás, a los importes por los que normalmente se suscribe un seguro de responsabilidad patronal razonable en el sector industrial de HTT. La responsabilidad en materia de indemnización de daños y perjuicios también estará limitada en los casos de negligencia leve al valor del pedido.

HTT deberá pagar al cliente la propia retención, si la hubiese, en virtud del contrato de seguro, en cuanto el cliente presente los requisitos para la prestación del seguro de responsabilidad.

9.2 HTT no responde por los daños causados por sus colaboradores. Esto no se aplicará:

- a daños causados por dolo o negligencia grave de parte de los órganos o los colaboradores directivos de HTT,

- a infracciones por dolo o negligencia grave del deber de vigilancia y selección de parte de los órganos o los colaboradores directivos de HTT.

9.3 Las exoneraciones o limitaciones de responsabilidad que anteceden no se aplicarán, por lo demás:

- a pretensiones de acuerdo con la Ley de responsabilidad de productos, siempre y cuando se deberá responder forzosamente según dicha ley,
- siempre y cuando HTT pueda asegurarse con un seguro de responsabilidad patronal razonable y usual en el sector industrial de HTT.

9.4 Quedarán excluidos los derechos a indemnización de daños y perjuicios (exceptuando los casos de dolo de HTT o sus colaboradores directivos), si éstos no se hacen valer judicialmente en el plazo de tres meses, contados a partir de la denegación de las pretensiones, con una indicación al respecto por medio de HTT o el asegurador de HTT. Todos los derechos a indemnización de daños y perjuicios del cliente, si los hubiese, (exceptuando los casos de dolo de HTT o sus colaboradores directivos) prescribirán en el plazo de un año, contado a partir del nacimiento de la pretensión y el conocimiento del cliente de su pretensión, siempre y cuando las presentes estipulaciones (en otro lugar) o la ley no dispongan un plazo de prescripción más corto.

#### **10. Lugar de cumplimiento, jurisdicción, derecho aplicable**

10.1 El lugar de cumplimiento para los pagos es la Suiza y para las entregas de mercancía será Geesthacht, Alemania.

10.2 HTT y el cliente se someterán a la jurisdicción de Hamburgo, Alemania. No obstante, HTT tendrá derecho a demandar al cliente judicialmente en la sede social del cliente.

10.3 Se aplicará exclusivamente el derecho sustancial alemán excluyendo el derecho privado internacional, el derecho internacional unificado y, en particular, el derecho de compraventa de la ONU (Convenio de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías).

#### **11. Protección de datos**

HTT tendrá derecho a tratar y registrar los datos sobre el cliente recibidos en el contexto de la relación comercial, aun cuando se hayan recibido de terceros, de acuerdo con la Ley de protección de datos.

#### **Heat Transfer Technology AG Versión Noviembre 2007**

**En caso de duda en cuanto a la interpretación de las presentes Condiciones de Venta y Entrega, prevalecerá el texto en alemán.**